

REVISTA

IIDH

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

54



Julio-Diciembre 2011



REVISTA IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Institut Interaméricain des Droits de l'Homme
Instituto Interamericano de Direitos Humanos
Inter-American Institute of Human Rights

Revista
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

I. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

Coordinación editorial, corrección de estilo y diagramación: Marisol Molestina.

Portada y artes finales: Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH.

Impresión litográfica: Imprenta y litografía Segura Hermanos.

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

Se solicita atender a las normas siguientes:

1. Se entregará un documento en formato digital que debe ser de 45 páginas, tamaño carta, escritos en Times New Roman 12, a espacio y medio.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, telef., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US \$40,00. El precio del número suelto es de US\$ 25,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Las instituciones académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones y aquellas personas o instituciones interesadas en suscribirse a la misma, favor dirigirse al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica, o al correo electrónico: s.especiales2@iidh.ed.cr.

Índice

Presentación.....7

Roberto Cuéllar M.

Mensajes inaugurales

Mensaje de inauguración del Director Ejecutivo del IIDH,
Roberto Cuéllar M. 13

Mensaje de inauguración del Consejero Permanente
de la Asamblea General del IIDH, Pedro Nikken 19

Palabras de apertura del Secretario General del SICA,
Juan Daniel Alemán Gudián 23

Conferencia magistral

Juez Baltasar Garzón Real 33

Introducción al XXIX Curso

Seguridad, justicia y derechos humanos: una propuesta
desde la función policial con énfasis en los derechos
de las víctimas..... 55

Roberto Cuéllar M.

Ponencias seleccionadas

El mito sobreviviente de la rehabilitación: una perspectiva
desde la dimensión de los derechos humanos..... 75

César Barros Leal

Violencia institucional. Estrategias y lineamientos para enfrentar
y eliminar la violencia institucional contra las mujeres
y la inseguridad en las instituciones policiales..... 89

Ana Helena Chacón

Desarrollo de políticas públicas para reducir las causas estructurales de la violencia y la conflictividad social	99
<i>Mayra Falck y Marco Falck</i>	
Respuestas policiales eficaces para la prevención y control de la delincuencia y la protección de las víctimas del delito.....	113
<i>Juan Faroppa Fontana</i>	
Derechos humanos y violencia. En defensa de la persona humana	125
<i>Pedro Nikken</i>	
De la construcción de la doctrina de la dignidad humana a la elaboración y aplicación del enfoque de seguridad humana	137
<i>José Thompson y Paula Antezana</i>	
Reforma policial contemporánea en América Latina: el desafío local de la política nacional	165
<i>Mark Ungar</i>	
Uso de información para la formulación de políticas públicas.....	195
<i>Marcos Vásquez</i>	

Presentación

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos presenta la Revista 54 IIDH, correspondiente al segundo semestre de 2011. En esta edición se recopilan los mensajes principales y varias ponencias del marco académico del XXIX Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. Justicia y Seguridad: derechos de las víctimas y función policial, llevado a cabo del 8 al 19 de agosto de 2011. En la ocasión, más de cien personas participantes, provenientes de 25 países de la región, estudiaron y profundizaron sobre un concepto operativo de las víctimas de la violencia y los delitos, en relación con la función policial como garante de los derechos humanos. En este curso, el IIDH aplicó el enfoque de la seguridad humana y el derecho de acceso a la justicia, en el contexto de los lineamientos internacionales vigentes dentro del marco político y legal del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El trabajo de promoción y educación en derechos humanos que realiza el IIDH dirigido a los más variados sectores sociales, profesionales y políticos, encuentra su expresión paradigmática en el Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos que se lleva a cabo anualmente. Entre los alrededor de 3400 exalumnos y exalumnas, se cuenta buena parte de los y las líderes y activistas de derechos humanos en el Continente Americano.

Desde su creación en 1983, el Curso Interdisciplinario es una ocasión única para que sectores muy variados, a menudo con posiciones divergentes, se encuentren y dialoguen sobre sus concordancias y diferencias, en un plan académico basado en los principios de tolerancia y respeto que son fundamento del SIDH. Es así como personas funcionarias de las ONG y de las instancias gubernamentales de todos los países del Continente, integrantes de distintas iglesias, docentes, investigadores, estudiantes, periodistas, policías, militares, activistas, jueces, legisladores y profesionales de variadas disciplinas reciben conferencias de reconocidos especialistas

internacionales, - jueces y juezas de la Corte IDH y comisionados y comisionadas de la CIDH -, pero también encuentran espacios para intercambiar información y opiniones, generar conocimientos, plantear proyectos o definir propósitos comunes.

En el enfoque estratégico del IIDH -Los derechos humanos desde la dimensión de la pobreza: una ruta por construir en el sistema interamericano- la cuestión de la víctima de violaciones de derechos humanos y la comisión de delitos tienen una prioridad que correspondía resaltar en el contexto hemisférico, con el fin de convocar a todo tipo de actores para profundizar en propuestas operativas que fueran más allá de una agenda meramente enunciativa o de un enfoque victimológico abstracto.

Desde la visión de la realidad actual en las Américas, el curso XXIX consideró que el fenómeno criminal que afecta los derechos humanos de las poblaciones y de las víctimas - y sus familiares - se ha incrementado en variadas formas violentas y de diferente índole. Una de estas tipologías agravada es la acción criminal de grupos irregulares que están organizados para conseguir fines ilícitos y para pasar por encima de la dignidad humana de cualquier persona y del Estado. Hay crimen organizado, como se dijo en la introducción al curso XXIX, cuando sistemáticamente varias partes del poder del Estado han sido paralizadas o copadas, e infiltradas por la delincuencia y los grupos irregulares de alta monta y capacidad delictiva. El combate comienza en la policía y en la fiscalía con personas preparadas y honestas para dar la batalla ética, moral y penal: es la lucha por los derechos humanos de hoy y del futuro de la democracia. Para la delincuencia no hay nada ético. La vida humana no es valor, sino solo la riqueza fácil en la vida de hoy.

En los escenarios actuales de conflictividad social en los países de la Región, durante las lecciones del curso XXIX estudiamos nuevas y perversas modalidades de violencia que reclaman una respuesta integral, en la que lo preventivo y lo reactivo sean necesariamente complementarios con la función policial. También se dijo que urge adoptar medidas creativas y tecnológicas para combatir los efectos de

ese fenómeno criminal y tan organizado con un enfoque de seguridad y de justicia más eficiente y eficaz, sin debilitar el marco de garantías de derechos humanos y con una agenda basada en la victimología que establezca las estrategias de asistencia, atención y reinserción social, con formato interinstitucional e interagencial.

Todo ello pasa por un reforzamiento de una cultura de paz que tenga en cuenta la situación de desventaja de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, con enfoque de género.

Desde una visión más amplia del tratamiento a las víctimas, el curso XXIX abordó esquemas para la erradicación de prácticas revictimizadoras, con base en un proceso tendiente a la modificación de las pautas culturales discriminadoras que persisten en las distintas instancias por las que transita la justicia. En nuestra experiencia regional, las víctimas del crimen y el infierno en las cárceles afectan casi siempre y en mayoría a las poblaciones más pobres. Y así se dijo en el curso XXIX al enfocar la descomposición social y el trauma inhumano de la violencia que afecta a muchas zonas de las Américas, en que se necesita proteger a la escuela de esta vorágine delictiva.

En la experiencia de capacitación sobre función policial, seguridad y acceso a la justicia que el IIDH ha acumulado en la región, ha estado presente el debate sobre los derechos humanos de las personas acusadas de delito y los derechos de las víctimas, con base en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y de los principios y criterios dictados por la Corte IDH y la CIDH. De allí que en esta XXIX edición, el Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos examinó esa problemática con relación a la función policial, en el marco del debido proceso y de la seguridad humana como lo enfoca el SIDH. En estas circunstancias y a lo largo del curso XXIX, Ise señaló a la inseguridad de la ciudadanía como la amenaza crónica al bienestar, a la dignidad de las víctimas y al progreso de la democracia para varias regiones de América. Concluimos preguntando ¿cuáles son las raíces de este fenómeno endémico; cuáles son los efectos perniciosos para la gobernabilidad y los efectos traumáticos para el desarrollo humano; y cuáles son los desafíos al mediano plazo? Los niños y niñas tienen

que ser educados en sus derechos humanos y deben de practicar soluciones de prevención y convivencia ante la realidad violenta que les toca enfrentar hoy. El desafío que nos convoca al futuro es proteger la escuela de la violencia para lo que IIDH ha construido esquemas curriculares y de seguridad escolar ante el riesgo permanente de los derechos humanos al futuro de nuestra región tal como lo apuntamos al final del curso XXIX en presencia del Sr. Mario Zamora, Ministro de Seguridad y Gobernación de Costa Rica y de nuestra Presidenta, Sra. Sonia Picado Sotela en la clausura oficial.

Esta edición de la Revista 54 IIDH incluye al inicio dos mensajes de inauguración del XXIX Curso Interdisciplinario, a cargo del Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), Sr. José Daniel Alemán Gudián, del Sr. Pedro Nikken, y el mío como Director Ejecutivo del IIDH. A ellos sigue un artículo de introducción a la temática, preparado por quien suscribe como primera lección del Curso; la conferencia magistral ofrecida por el juez español Baltasar Garzón, y una sección que contiene algunas de las ponencias centrales que formaron parte del bagaje académico del Curso. Se incluye el texto de las ponencias de los expertos y expertas que siguen: Ana Elena Chacón (Costa Rica), Mayra Falck (Honduras), Juan Faroppa (Uruguay), Pedro Nikken (Venezuela), Mark Ungar (Estados Unidos), Marcos Vásquez (Chile), César Barros Leal (Brasil) y José Thompson Jiménez (Costa Rica).

Es nuestro más sincero deseo que esta contribución del IIDH represente un aporte significativo para fortalecer la visión regional y el enfoque de derechos ante todas las formas del delito y modalidades de violencia en las sociedades democráticas, coadyuvando, a la vez, en la promoción de un enfoque operativo de seguridad humana ante la violencia, en consideración de la estabilidad democrática y los derechos humanos de las víctimas.

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo, IIDH

Conferencia magistral

El título y enfoque temático del Curso Interdisciplinario de 2000, en el que intervine también invitado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y su Director, era muy parecido al del XXIX de hoy: los derechos humanos, la justicia y la seguridad. Hoy también se está estudiando y reflexionando sobre los temas de seguridad de las víctimas y la justicia; es decir, once años después seguimos debatiendo sobre los mismos problemas, desafíos y afrentas a los derechos humanos. Aparentemente, la situación no es mejor. Alguien podrá decir que eso es tanto como decir que no se han producido avances en la lucha por los derechos humanos desde 1948 – porque siempre estamos criticando la falta de aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sí se han producido muchos avances significativos, pero si hoy hacemos una radiografía de esta zona del mundo y la comparamos con la de hace once años, cuándo aún no se habían cometido los ataques contra las torres gemelas en Nueva York, veremos que hoy estamos peor en este ámbito.

En México, por ejemplo, se está viviendo una situación dramática de inseguridad y violencia en la que no es buen analista el que diga —“Bueno, si al fin y al cabo se están matando entre ellos, entre los miembros de las bandas criminales u organizaciones criminales”. Quien lo afirme comete un grave error porque margina un dato fundamental: el papel del Estado y las instituciones. ¿Qué ocurre para que un Estado democrático no sea capaz de terminar con la lacra de la violencia?

Otro ejemplo, Colombia, que además de muchas cosas buenas también tiene un gravísimo problema. Es un país complejísimo, con un conflicto interno armado donde los grupos violentos están funcionando, y los herederos de aquellos que dejaron de serlo continúan existiendo bajo la denominación de bandas criminales. Aunque discrepemos sobre si son lo mismo o no, el elemento común en toda esta barbarie son las víctimas. A ellas les importa bastante poco quien les mata, les secuestra o las desaparece. El dolor y el ataque

a su seguridad jurídica son los mismos, con efectos y consecuencias devastadoras para los derechos humanos.

Si nos acercamos más a los países del entorno, veremos como la inseguridad que hay en algunas sociedades se transmite a otros en una especie de vasos comunicantes. La polarización y la porosidad de las fronteras, esas que tanto se han defendido a veces para garantizar la impunidad de unos pocos, permite que las organizaciones criminales de un país pasen a otros, que sus responsables planifiquen y decidan crímenes en un país y que se cometan en otros; coadyuven a transmitir y a transportar los productos que después realizan sus efectos nocivos a miles de kilómetros.

Un conflicto como el de México, transido por los combates y la guerra entre bandas criminales —que tiene su origen, en parte, en la presión de los Estados Unidos—, se desarrolla en el ámbito de la lucha contra el tráfico de drogas, respecto de cuyo enfoque creo que hay una gran equivocación. ¿Cuál ha sido el efecto? Según las Naciones Unidas, la presión en la frontera norteamericana con México y la provocada por la reacción estatal, empujó a las organizaciones criminales a buscar lo que saben hacer mejor. Más allá de matarse por cuotas de poder, territorios, clientes o mercados, buscaron zonas donde la institucionalidad y la gobernabilidad fueran menores, hasta un punto comparable con la situación del llamado **triángulo de oro** del narcotráfico: Laos-Tailandia-Birmania. Ese triángulo de oro ahora lo tenemos en Guatemala, Honduras y El Salvador, donde se observan la creación y aumento exponencial de las organizaciones criminales conocidas como “maras”, las que también en gran medida tienen su punto de referencia en Estados Unidos y su política de expulsión de migrantes.

Al final, el resultado de esa permeabilidad es que todos los países del entorno resultan afectados porque las organizaciones criminales buscan espacios de impunidad y seguridad para sus negocios ilícitos. De esta manera, nos ponen en la disyuntiva de qué hacer para confrontar ese fenómeno transversal, global, del que ningún país está libre, al igual que ocurre con el terrorismo. Y esta mención del terrorismo es intencionada.

En 2001, después del ataque a la torres gemelas, impartí una conferencia en la Universidad de Oxford en la que planteé la transversalidad de cualquier tipo de terrorismo y de cómo ningún país estaba libre de la posibilidad de un ataque. Recuerdo que alguien se levantó y dijo que eso podía ser cierto, pero que en Noruega eso había pasado y no ocurriría nunca. Ojalá hubiera tenido razón. Pasaron diez años y al final han golpeado. Lo que quiero decir con esto es que el Estado y sus instituciones tienen la obligación no sólo de reprimir sino de prevenir esas realidades que podrían producirse con el transcurso del tiempo.

En cuanto a si se han consolidado o no los derechos humanos, se produce un fenómeno importante. En apariencia, todo el mundo defiende a las víctimas; pero cuando se analiza más allá de la superficie, en realidad a todo el mundo le incomodan. No he oído un discurso –fuera del público– o una afirmación favorable a su papel en las políticas de los Estados y gobiernos. En la realidad, las víctimas incomodan y estorban para hacer esa política de Estado porque se considera que no entienden, que no saben; además, se dice que son cuestiones de Estado, es la razón de Estado. Ese es uno de los problemas de seguridad jurídica que al día de hoy me preocupa y debería preocupar a cualquier persona mínimamente sensible.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió recientemente una resolución en la que pide de nuevo al gobierno de los Estados Unidos el cierre del centro de detención de Guantánamo. Traigo esto a colación porque es una situación que explica la falsa moral, la doble moral que supone hablar de que se postula y se apuesta por la seguridad de la ciudadanía y, a la vez, se violan sus derechos. Los prisioneros de Guantánamo no son estadounidenses, se les implica en actos de terrorismo pero no hay acusación formal. La Comisión lo que ha dicho, se trata de que se les imputen cargos o se les deje en libertad. Esto es algo obvio para cualquier estudiante de Derecho, dado que si no hay un hecho delictivo no se puede privar de libertad a nadie sin quebrantar todos y cada uno de los derechos fundamentales. Lo grave es el grado de insensibilidad al que han llegado las sociedades en general, esto no nos importa demasiado. Quien se interesa, lee la noticia, se pregunta qué va a hacer Estados Unidos y ahí se queda el

análisis; cuando más bien deberíamos profundizar más en este modo de impunidad.

La lucha por los derechos humanos no es un camino fácil. En 2005, Naciones Unidas emitió una declaración en la que se reconocían los derechos de las víctimas a la tutela judicial y a recibir respuestas judiciales en lo que corresponde a la verdad, la justicia y la reparación. Se establecieron los 25 principios acerca del tratamiento a las víctimas en los procesos que les afectaran. Como jurista, considero que la seguridad es la que da el Derecho y es la que reivindica el papel de las víctimas y la defensa de sus derechos. Según las constituciones y las leyes, los jueces —y la administración de justicia— tienen como primera obligación impartir recta e imparcial justicia. ¿Esto quiere decir que hay que hacer un análisis aséptico de encefalograma plano, donde medimos las normas honestas y un cuarto para ti, otro cuarto por allí y los restantes ya veremos? o, ¿hay que analizar el caso, “contaminar el caso”? Lo segundo exige conocer en profundidad que aunque se deben proteger los derechos del justiciado, no están en la misma balanza que los derechos de las víctimas, son diferentes balanzas. Hay muchos que dicen que no pueden tocar el tema de las víctimas porque se contaminan, pierden su imparcialidad. Pero no, la imparcialidad se pierde si se hace lo contrario, si se tratan asépticamente los derechos de la víctimas y las garantías que deben darse al victimario. Las garantías al victimario también representan la esencia del Estado de Derecho; son una obligación. Pero la defensa de las víctimas, además de una obligación, es el derecho que les asiste como derecho fundamental; es lo que da sentido a toda la aplicación del Derecho como instrumento de seguridad. Si no es así, el juez se convierte en un mero aplicador de normas en forma insensible y por lo general injusta.

En el área de derechos humanos en la que nos movemos ¿qué papel juegan las víctimas en la lucha contra el crimen organizado, en el diseño de las políticas de seguridad? Normalmente ningún gobierno va a tomar en cuenta lo que la sociedad reclama al diseñar una política de seguridad. Es más, no es posible que se entiendan algunas de las medidas que hay que tomar. Pero lo que la historia demuestra, y lo que la realidad muestra, es que las medidas tomadas a

espaldas de los ciudadanos y ciudadanas en el área de la seguridad, se convierten en medidas de inseguridad. Emitir una directriz en materia de seguridad administrativa, es decir, poner policías de seguridad a tal persona para que le acompañen durante determinadas horas del día, no responde al sentido integral de seguridad que las víctimas y la ciudadanía en general necesitan. Por supuesto que no va a haber nunca una seguridad total, como nunca va a desaparecer el crimen en sus diversas manifestaciones. Precisamente por eso, los ciudadanos y ciudadanas tienen que participar en el diseño de aquellos aspectos y normas que afectan su propia seguridad. Si algo estamos viendo hoy día en todos y cada uno de los países, en unos más que en otros, es que la gente está indignada, harta; se demanda un modelo de participación diferente, con más presencia ciudadana, lo cual corresponsabilizaría a las personas en la realización de las decisiones que se tomen. En los diseños de seguridad, desde mi punto de vista, se tienen que buscar modelos en los que se implique activamente a la sociedad.

Por mi trabajo en Colombia lo estoy viendo con mucha claridad, dado que se ha querido que la ciudadanía se implique, que participe, que debata, que busquemos y diseñemos conjuntamente el modelo de seguridad que se pretende. Por otra parte, el gobierno emitió recientemente una nueva ley de seguridad, una buena ley de seguridad, pero al oír a las organizaciones civiles la verdad es que es sorprendente la riqueza de matices en las lecturas que se hacen de ella y los detalles que se olvidaron en la promulgación. En tal sentido, el análisis del poder es uno, y el que se hace de la sociedad respecto de un mismo problema es muy diferente, en muchas ocasiones. Por eso, la clase política no debería temer a la crítica ni a enfrentarse al desacuerdo.

En cuanto a la crisis económica que vivimos hoy día, ¿quiénes son las víctimas? Los mercados. ¿Alguien sabe lo que son los mercados? Se les da un rango de personas. Es común oír en los medios de comunicación que los mercados dicen, los mercados han dispuesto... O cuando hablan las y los expertos, y la ciudadana y el ciudadano, asustados, porque no saben si el poco dinero que tienen en el banco se les va o no se les va. Los medios manipulan y generan pánico, y no ocurre nada. ¿Dónde están los jueces? ¿Qué hace la administración

de justicia de cualquier país que no toma cartas en el asunto? Lo digo porque esas manipulaciones o dinámicas, que en la mayoría de los casos son fraudulentas –hay que llamar a las cosas por su nombre–, generan daño, víctimas y a hasta la quiebra de un país. En materia económica y financiera se califica a un país, se habla de que se dispara la deuda, que cae la bolsa. Supuestamente nos estamos enterando de muchísimas cosas ahora, pero yo no me estoy enterando todavía donde están los responsables. ¿Quién controla esas informaciones? Las antiguamente pequeñas agencias de información y apoyo se han convertido en entes con el poder de acabar con la economía de un país y de llevar a la ruina a millones de personas. Y no pasa nada. Algo no funciona bien, aunque ya se han iniciado acciones, se han planteado denuncias en varios países. Veremos si los jueces dan la talla, porque la ley debe ser igual para todos. Con esto no me he retirado demasiado de lo que estábamos hablando. Son situaciones que también generan inseguridad y a su vez están inmediatamente relacionadas con las consecuencias de una crisis económica o del desarrollo de diversas políticas económico-financieras, que podrían conllevar la ruina, no sólo económica sino moral de un país.

Nadie se preocupa de esa inseguridad que se deriva de los movimientos económico-financieros no controlados, que se convierten en el punto de ruina o inflexión y de quebrantamiento de los derechos fundamentales de millones de personas. Esa inseguridad es tan perniciosa como la propia inseguridad generada por el crimen organizado, de la que tampoco está tan lejos. Ahora ya no se ve eso de la bandera de la piratería y la calavera, distintivo de piratas. Ahora se ven maletines de ejecutivos y ordenadores.

Esto quiere decir que hay una interacción global en materia económica, pero yo tengo mis dudas de que hayamos asistido a un proceso similar en el campo de los derechos humanos, a su universalización, que debería correr pareja con esa evolución de la economía. No cabe duda de que lo que hay que exigir es una contrapartida: si esa economía globalizada genera desarrollo, tiene que ser congruente con la evolución de los derechos humanos y el control de las corporaciones, que utilizan su poder multinacional para

generar corrupción en otros países, aprovechando de que los tipos normativos existentes no les persiguen como causantes, pero sí a los corrompidos. En ese sentido, considero que si hay una convención internacional contra la corrupción, lo que se debe procurar es la convergencia de sus preceptos con las normas nacionales, de manera que ya no haya paraísos fiscales donde se escondan los defraudadores, los blanqueadores, en fin, los generadores de la corrupción.

La doble moral de políticos, de gobernantes y de mucha gente más, ya es paradigmática cuando anuncian que van a diseñar programas de lucha contra la corrupción y en sus territorios mantienen zonas de opacidad fiscal, que no son otra cosa que trampas para mover dinero y generar empresas que no pagan impuestos donde deberían, y buscan residencia fiscal donde encuentran más ventajas; o cuando algunos deportistas de élite, que todos admiramos, hacen lo mismo.

Eso es legal, pero no es moral, y la moralidad y la ética tienen que ver mucho cuando estamos hablando de seguridad jurídica y de seguridad de la víctimas, porque al final todo se interconecta. Aparentemente la corrupción no tiene una víctima directa. Un acto de corrupción público o privado no tiene inmediatamente un perjudicado; sin embargo, es el fenómeno que más desigualdad genera entre los ciudadanos y ciudadanas, porque corrompe el sistema. Si el sistema está truncado, disminuye la igualdad de oportunidades para, por ejemplo, acceder a un puesto de trabajo, debido a que quien lo solicite con base en la ley lleva las de perder si no es amigo de don fulano o no tiene la información privilegiada de aquel otro, o no ha hecho aquella trampa que le permite estar en una mejor posición.

Por tanto, la corrupción genera no solo desigualdad, también da lugar a un perjuicio directo y palpable. Sin embargo, en la mayoría de los países, los ciudadanos y las ciudadanas no lo asumen. En relación con esto, contrastemos dos hechos. Recordemos la lucha de los fiscales y jueces italianos de finales de los ochenta y primeros años de los noventa, con la operación *Mani Pulite* (manos limpias); en ese momento, vimos que la sociedad estaba absolutamente de acuerdo y en línea con la acción de la justicia. Pero en estos últimos años, se ha observado en Italia una corrupción consentida y controlada desde los

medios de comunicación por la autoridad que, además, dirige el país; más aún, cada vez que le va a llegar la justicia, se inventa una nueva ley con la mayoría parlamentaria para permanecer impune, y si ve que el concejo constitucional le puede fallar en contra, aumenta el número de magistrados para colocar gente que le favorezca. Son trampas contra las que la ciudadanía no protesta.

Otro ejemplo. Según recientes encuestas en España, se dice que el 64% de las y los ciudadanos no confían en la justicia – creo que las proporciones en los distintos países son casi las mismas. Además, un 50 y tanto por ciento considera que las y los jueces son corruptos. Creí que la proporción era menor, uno siempre piensa que su casa está más limpia que la de los demás, pero la percepción de la ciudadanía es esa y contundente. Algo sucede cuando un volumen tan amplio de ciudadanos piensa que una de sus instituciones fundamentales –junto con la clase política– no funciona correctamente. Sin embargo, cuando participan en las elecciones votan a los mismos que están en el punto de mira por la corrupción. ¿Cómo se entiende eso?

Hay un mal de fondo que tenemos analizar, porque también hay que examinar las causas y preguntarnos si estamos actuando bien. Efectivamente, en el combate al crimen organizado hay que analizar si estamos poniendo todos los elementos y si estamos haciendo todo el esfuerzo coordinado que tiene que hacerse. Me pregunto, además, porqué no existe ya una coordinación activa en una región como la de Mesoamérica, cuando está claramente establecido que la criminalidad organizada permea a todos los países. ¿Por qué no hay un acuerdo, un espacio judicial común? ¿Por qué no aprendemos de otros modelos que están funcionando en ese ámbito? Esas son preguntas que la ciudadanía se hace y que nosotros nos hacemos, así que tendremos que responderlas alguna vez.

Hay otras preguntas que me surgen, sabiendo que entre el alumnado de este Curso XXIX hay jueces/as, abogados/as, fiscales/as, policías, es decir, me encuentro ante el espectro más amplio de personas que están directamente relacionadas con lo que estamos hablando. ¿Cuál es el modelo policial adecuado, para que una policía democrática sea efectiva y se acabe, por ejemplo, con la corrupción a lo interno de ella?

¿Qué se puede hacer? ¿Qué se tiene que hacer? ¿Es un problema de dirección, de medios, de salarios, de conocimientos científicos sobre aquello a lo que tenemos que enfrentarnos? Si es así, ¿cómo es posible que a esta altura del siglo XXI todavía no haya capacidad de analizar y sumar esfuerzos para no repetir esto cada diez años?

Digo esto porque en 1991 propuse establecer un archivo conjunto de datos para la lucha contra el terrorismo en España. Hasta ahora se está diseñando. Con él a lo mejor se hubiesen podido evitar hechos gravísimos, porque se ha demostrado que ha habido un déficit de información. Esas son cosas que se pueden hacer, que ya están inventadas y también se recogen en la ley y los convenios, es decir, casi todo está escrito; lo único que hay que hacer es pasar de la teoría a la acción. Para ello, una cuestión fundamental es perder un poco la soberbia y ser lo suficientemente humildes como para asumir las experiencias y aprender de esas lecciones.

Quisiera hacer una reflexión sobre el papel de las víctimas que existen en cada uno de los temas que he tocado. ¿Cuál debe ser su papel en la justicia? Ustedes conocen el movimiento que se ha puesto en marcha en México, con el señor Javier Sicilia al frente. Un hombre que, partiendo de un hecho doloroso —la pérdida de su hijo Juan Francisco a manos de un grupo narco y de la criminalidad—, se ha dirigido al Presidente de la República preguntándole ¿por qué? ¿Qué es lo que pasa? O lo que preguntan en las cárceles de Brasil: —“Ustedes han creado el infierno, los diferentes círculos del infierno... ahora díganos, ¿cómo solucionan eso?”.

En el balance entre víctima y victimario, antes que la defensa de las víctimas se desarrolló la defensa de los victimarios. La relación hay que medirla con distintas balanzas, pero tiene que haber una presencia de las víctimas y un reconocimiento de sus derechos. Entre otras razones, porque con su participación en la acción judicial esta se enriquece críticamente. En muchos países las víctimas no tienen capacidad de acusación penal; son partes civiles y lo más que pueden reclamar son los daños y perjuicios. Es necesario estandarizar en todos los países donde esto no es posible, que las víctimas tengan el derecho

de participación en la acción penal. La reparación que reciben muchas veces está precisamente en esa participación.

He aprendido algo fundamental de las víctimas: generalmente no tienen ánimo de venganza cuando demandan justicia y reclaman ser oídas, ser tenidas en cuenta en aquello que se va a debatir y que se refiere a sí mismas. Comprender esto pasa por la solidaridad y la empatía con las víctimas, pero también por la convicción de que cualquier crimen de derechos humanos es repudiable y ofensivo para todos los seres humanos. Por ejemplo, cuando hablamos de tipos de crímenes masivos que afectan a la comunidad internacional, me puedo sentir exactamente igual de víctima que la familia de un desaparecido aunque no forme parte de ese grupo familiar. No puedo sentir su dolor inmediato, que es uno. Pero como ser humano, el dolor por el hecho es común. Ese es el sentir de la universalización de las víctimas, ese es el sentir de la necesidad de participación de las víctimas y de la sociedad o la sociedad civil.

Por otra parte, a las víctimas lo único que no se les puede quitar es su dignidad, porque es indigno querer hacerlo. Pero desgraciadamente se ha hecho y se pretende seguir haciendo en muchos países y por muchos sistemas en los que el enemigo es la víctima o las y los defensores de derechos humanos, y no los victimarios. Hay campañas permanentes de descrédito, dudas y ataques a defensores y defensoras de derechos humanos porque piden claridad, compromiso, transparencia, agilidad y eficacia en los procesos; en fin, porque piden acceso a la justicia. Fíjense cuantas cosas malas piden. Pero aún he oído a un organismo de derechos humanos pidiendo que se libere a un asesino; si lo hacen, es porque no se está cumpliendo la ley. Aquí la cuestión no es que la gente se pudra en la cárcel, sino que se cumpla la legalidad y se respeten los derechos de cada persona.

La dignidad de las víctimas me ha enseñado unas lecciones que, sin lugar a dudas, han marcado mi vida y la de cada uno. La fecha y el lugar los tengo muy claros y están relacionados con Argentina. Aunque, por supuesto, ya había tenido contacto con las víctimas, lo cierto es que la dignidad de las víctimas, la dignidad de las Madres y las Abuelas de la Plaza de Mayo —entre muchos otros movimientos,

a mí me tocó este, el primero, y después otros muchos– pidiendo y demandando justicia con esa insistencia y coraje, y con esa dignidad y enorme paciencia, demuestra algo que es fundamental: que las víctimas no pueden dejar de estar presentes cuando se trata de administración de justicia y que cualquier acción desde la justicia tiene que estar imbuida por su defensa. El **nunca más** que decían las madres y abuelas significa nunca más hechos de ese tipo, nunca más impunidad. Hoy día, sigue vigente esa afirmación que es ahora una reivindicación mundialista.

Hace diez años, en este Curso del año 2000, hablé sobre lo que es el Estado de Derecho, sus límites y la imposibilidad de transgredirlos porque entramos en la barbarie y perdemos la legitimidad que nos da el cumplir con ellos. Para ilustrarlo, quiero citar una frase que dijo el general Carlo Alberto Dalla Chiesa en 1978, cuando era el jefe del mando único antiterrorista en Italia, y que fue asesinado por la mafia en Palermo en 1982. En 1978 las Brigadas Rojas secuestraron a Aldo Moro, presidente de la Democracia Cristiana y expresidente de la República. Durante el secuestro fueron detenidos algunos miembros de esa organización terrorista y se le planteó a Dalla Chiesa la aplicación de la tortura para sacarles la información sobre donde mantenían al secuestrado. El General dijo entonces “Italia se puede permitir la pérdida de Aldo Moro, pero no la práctica de la tortura”. Ese es el mensaje que yo quiero dejar ahora, como hace diez años y dentro de diez años, si el IIDH me invita nuevamente. La grandeza del Estado de Derecho radica en que con los instrumentos legales con los que cuenta, sin transgredir los límites, se pueden obtener las soluciones. Estas serán parciales, pero siempre serán mejores que cualesquiera otras que se puedan obtener trasgrediendo los límites, porque al final lo que se genera es más inseguridad, mas indefensión para las víctimas y más posibilidades de perjuicio para los derechos de la ciudadanía.

Muchísimas gracias.

Preguntas y respuestas

Roberto Cuéllar M., Director Ejecutivo del IIDH: Ahora quiero agradecer su reflexión profunda y muy descarnada, por esta realidad

desafiante pero incómoda y paradigmática para el futuro de los derechos humanos. Hay algunas preguntas respecto de la cuestión de las víctimas como tales y sobre las leyes de reparaciones en el Perú y de víctimas en Colombia; sobre la persecución del pasado en Chile y en Centroamérica. Una pregunta concreta, ¿cómo evitar que haya una percepción de pasividad en el concepto de víctima propuesto por los Estados? Una pasividad que evite que ésta tenga no solamente una efectiva reparación sino que también impida o limite un ejercicio de ciudadanía como usted lo planteó. También respecto de las víctimas, en el sentido de su reflexión, las hacemos invisibles pero su dolor estremece radicalmente y, ya nos lo decía, la nueva ley de víctimas de Colombia liberará ese dolor. Luego, con respecto al pasado, que resume las otras, ¿considera que la orden de detención que Ud. dictó contra el general Augusto Pinochet marcó en alguna medida un compromiso por parte de los Estados, particularmente Inglaterra, en la persecución y detención de los represores? ¿Ha existido colaboración en estos diez años? ¿Cuál sería hoy su visión o diagnóstico comparado con ese momento?

Baltasar Garzón: Si he entendido bien, en el primer bloque se pregunta cómo evitar la sensación de pasividad sobre el propio conceptos de víctimas, que no se movílice y no se dinamice ese concepto. Internacionalmente, los órganos de decisión –Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, el Consejo de Europa– y todas y cada una de las instituciones políticas, tienen claramente establecido y acogido el concepto de víctima y la necesidad de implementar su participación. Lo que ocurre –y lo dice un refrán español, “entre el dicho y el hecho, hay un largo trecho”– es que en el ámbito de la legislación internacional se produce siempre un fenómeno muy curioso: se dictan tratados y protocolos para tranquilizar conciencias y se olvidan para garantizar incomodidades; se coloca en la biblioteca en un texto bien encuadernado y nos olvidamos de que existen para cumplirlos de buena fe.

El problema es cuando alguien –juez/a, ciudadano/a que lo reivindique, fiscal que lo desarrolle, investigador/a que lo ponga en marcha– decide pensar y recuerda que esas normas existen, se atreve

y quiere aplicarlas. En el ámbito de las víctimas han ocurrido los grandes avances en lo que toca a jurisdicción universal. Esto significa que en los países donde rige este principio, las y los jueces tienen la obligación de perseguir determinados delitos contra la comunidad internacional, como el genocidio y los crímenes de guerra, si en el país donde acontecieron no se investigan. Ese es, en breve, el principio de jurisdicción universal. En su dinámica, como en la dinámica de institución de la Justicia Penal Internacional, las víctimas y la sociedad civil han tenido un papel protagónico. El Estatuto de Roma no se hubiera aprobado sin la presión ni la intervención de 1100 organizaciones de derechos humanos en Naciones Unidas y en todos y cada uno en los escenarios en los que se debatió, y sin su asesoría a los países que no tenían posibilidad ni medios para contratar importantes asesores.

Estas organizaciones también hicieron una labor importantísima tanto en la elaboración del concepto de víctima como del daño integral, que también están muy definidos. A ello han contribuido las múltiples decisiones de la Comisión y la Corte interamericanas de derechos humanos, específicamente la Corte, que es, desde mi punto de vista, la más avanzada en el mundo en el ámbito de protección de los derechos fundamentales. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos también lo ha hecho y hoy día se cuenta con un concepto aceptable de víctima. El problema empieza al definir cuál debe ser la participación de la víctima en el escenario de la acción política. Una aclaración previa es que no soy partidario de que las asociaciones de víctimas dicten las normas del Estado, pero sí lo soy de su participación; no se debe excluir ni a las víctimas ni a cualquier organización o movimiento social que quiera participar de la acción de la justicia en una sociedad abierta y en una democracia real y participativa y con más controles a quienes nos representan. Las víctimas, efectivamente, no tienen por qué tener un trato especial en el discurso político más allá de las normas que se dan para protegerlas.

En cuanto a las leyes de protección a las víctimas y, en un sentido más amplio, de protección a la memoria histórica, reconocimiento, comisiones de la verdad, son mecanismos de justicia transicional o

de justicia reparadora. Con ellas se compensa la acción judicial del aparato o de la institución judicial, cuando la hay, o compensa la reducción de la respuesta penal, cuando exista.

En Colombia, la Ley de Justicia y Paz determina una pena leve, algo con lo que probablemente no estemos de acuerdo cuando se trata de crímenes tan graves como los que ahí se persiguen. Una ley de víctimas debe regular un todo: la pena, la verdad y la reparación. Todo ello forma parte de la respuesta penal y, por tanto, la definición y el desarrollo de las normas que protegen a las víctimas tienen que corresponder a la globalidad de la realidad; no se puede escoger uno y desechar otro, es un todo.

A las víctimas siempre se les ha querido hacer invisibles, pero como con todos los fenómenos incómodos, una de las mejores formas de protegerlas es la visualización de las personas y la visibilización del fenómeno. Sin embargo, cuidado con esto, porque la visibilización como medida de defensa o de protección se puede convertir también en el señalamiento como objetivo por parte de los perpetradores y sus cómplices.

El núcleo de la cuestión, lo que podría darse —y ya se está produciendo— en Colombia por la aplicación de las leyes de víctimas y de restitución de tierras, es que cuando se empiecen a devolver las tierras —quince o veinte mil hectáreas de los dos a tres millones de retornados que previsiblemente tendrán que reintegrarse— van a asesinar a la gente. De hecho, los asesinatos ya han comenzado, al igual que los señalamientos. También se podría convertir en un mercado de tierras, dado que las víctimas, por miedo a regresar a que los maten, van a optar por la indemnización. ¿Cuál es el punto negativo que puede tener eso? Que esas tierras vuelvan a manos de los perpetradores, que son los que a través de testaferros legales van a pagar esas indemnizaciones. Eso, de hecho, ya se está produciendo. Por tanto, el Estado, mediante sus instituciones y sus jueces/as, fiscalías y policías, tiene que procurar corregir esa acción fraudulenta o desarrollo fraudulento que no se da por la voluntad estatal, sino por la de aquellos que no quieren que esa ley sea efectiva.

Llevar a la práctica una ley de restitución de tierras y una ley de protección integral a las víctimas justifica toda una legislatura y toda una vida, si con eso se consigue hacer una reparación efectiva y restituir lo que la violencia le ha quitado a cientos de miles de personas, ¿Cómo hacerlo? Evidentemente hay que diseñar programas de seguridad y de sostenibilidad. No se trata sólo de decir: “Aquí está la tierra, quédese con ella y yo, Estado, me desentiendo”, porque se van a presentar gravísimos problemas de seguridad. Se necesita la participación de la sociedad civil, que debe asumir riesgos, como todos los que estamos aquí, por una u otra circunstancia. En la aplicación y desarrollo de una ley no basta con aprobarla, hay un problema de sostenibilidad. Una familia que va a ser reintegrada a su tierra después de ocho o diez años de haber sido desalojada violentamente, a una tierra yerma o productiva, necesita fondos para invertir y poner en marcha un proyecto de desarrollo. Mientras éste prospera –dos, tres o cuatro años–, ¿de qué vive? El tema es mucho más complejo de lo que aparenta.

A la misión de apoyo al proceso de paz, donde yo estoy trabajando, se le ha encargado, mediante un acuerdo entre el gobierno colombiano y la OEA, el monitoreo de la aplicación de esa ley. Es un reto impresionante, y estamos trabajando en desarrollar programas de sostenibilidad y de seguridad participativa de los ciudadanos y ciudadanas, con resultados muy claros.

Estuvimos en una comuna de Medellín que, como todas, está bajo el control de los combos o grupos delictivos. Allí se ha echado a andar un centro de discusión y de derechos humanos en los que se participa bajo una democracia directa y participativa, comprometida, y muy olvidada por las instituciones. Esto se consiguió después de que mataran a una líder comunitaria, Fabricia. Y ya se están desarrollando programas conjuntos de acción para generar esa seguridad que muchas veces hace tanta falta.

Por tanto, para que cualquier ley de este tipo produzca resultados efectivos en un terreno delicado, en el que siempre va a haber un déficit, un margen en el que todo se puede ir al traste, debe ser aplicada de manera sostenible, con apoyo interactivo y con una participación

de las víctimas en todos y cada uno de sus ámbitos. Si no, estará condenada al fracaso.

Hay otras leyes específicas que no son de reparación material o de integración, sino de reparación moral, de reparación colectiva, de memoria histórica. En España, la ley de memoria histórica se quedó muy corta, no satisface a nadie, teniendo en cuenta los problemas judiciales que hay y de los que personalmente he sufrido parte de las consecuencias. Hasta hace un par de años, cuando hablaba temas de jurisdicción universal siempre me decían: —“En España, ¿qué pasa?”. La historia, que es caprichosa, quiso que me tocara a mí la investigación de los crímenes del franquismo, con todas sus dificultades. En ese sentido, no me arrepiento absolutamente de nada de lo que he hecho. Creo que había que hacerlo y, desde mi punto de vista como juez, considero que el juez debe asumir riesgos aunque en ellos lleve implícito un resultado adverso para sí mismo. Si no es así, el discurso pierde fuerza.

En definitiva, las leyes de reparación colectiva son necesarias porque las víctimas necesitan ese auxilio de la justicia, ese compromiso de la sociedad en reconocer aquellos derechos que les fueron violentamente sustraídos por el Estado o con su consentimiento.

¿Cómo desmitificar el concepto de víctima? Ya he dicho que no tiene que dárseles más tratamiento específico que el que corresponde a sus derechos a la justicia, la verdad y las reparaciones, a participar en la acción de la justicia. Las víctimas no tienen que impartir cátedra. Tendrán que decir lo que crean que tienen que decir y ser escuchadas por las instituciones y la sociedad civil para reivindicar sus derechos. Eso no es desmitificar, porque creo que nunca ha estado desmitificado el concepto de víctima, ni siquiera en las películas, en las que quienes suelen dominar la escena no son las víctimas sino los criminales que, además, se presentan como los buenos. Por ejemplo, en “El Padrino”, novela en que no se acuerda casi nadie de la mujer de Michael Corleone, a quien le ponen una bomba y la matan, pero sí se acuerdan de Michael Corleone, el mafioso. Esa es una deformación, y en su construcción se observa la influencia del lenguaje, y la de los medios de comunicación y los medios cinematográficos.

En cuanto a si la orden de detención de Pinochet fue un compromiso para los Estados, creo que más bien fue una sorpresa; si llegan a pensar un poco más, creo que no lo habrían detenido nunca. Pero la grandeza del Derecho y de la Justicia, cuando funcionan, es que a veces no pueden ser controlados. De igual forma, cuando funcionan las estructuras estatales, la vertebración del Estado de Derecho hace imposible quebrantarlos. Eso es lo que sucedió aquí, que el Derecho, la Justicia y las estructuras estatales funcionaran para encausar a un dictador, porque no creo que Pinochet se regenerara democráticamente. Su único gran aporte a la lucha de los derechos humanos fue fallecer el Día de los Derechos Humanos (el 10 de diciembre del 2006). La acción emprendida creo que les agarró con el paso cambiado, porque cuando llegó el momento de tomar una decisión fueron motivaciones políticas las que determinaron que no se continuara un proceso que se ganó judicialmente.

La extradición de Pinochet en Londres se ganó por la justicia española. El juez inglés, Ronald Dworkin, accedió a entregarlo a España por 1148 casos de desaparición forzada de personas. No obstante, la historia fue otra, la devolución de Augusto Pinochet a Santiago de Chile. No voy yo a criticar esa decisión, porque si soy coherente con lo que estoy diciendo, la Ley de Extradición preveía dos momentos: el judicial y el político, así son las leyes. Al decidir, prevaleció la decisión política.

¿Qué cupo a los jueces que estábamos interesados en la extradición? No era solamente el juez español, también el belga, el francés, el suizo y creo que también el italiano. Cuando el obstáculo político se impuso al juez español, que ya no podía seguir pidiendo datos, intervino el juez belga y señaló que si había unos análisis médicos y psiquiátricos respecto de que Pinochet no podía ser objeto de juicio debían mostrarlos, porque también estaba interesado en su enjuiciamiento. El juez británico acogió el pedido y nos envió los dictámenes médicos que estaban sirviendo de base para devolver a Pinochet a Chile.

Sin entrar a criticarlos, solo diré que designé a siete expertos en las distintas áreas médicas implicadas. Su dictamen —independiente, individual y unánime— fue que estaba perfectamente bien para ser

juzgado. La decisión política fue la que fue y la que se conoce. Hay una anécdota, entre otras muchas, de que el Presidente de Chile llamó al Presidente español preguntándole si habría algún medio para detener al juez. El presidente José María Aznar, que no debió estar muy cómodo con esta situación, dijo algo que no es verdad: en España no podemos interferir la independencia de los jueces, nosotros somos intermediarios, el juez pide algo y se le da traslado; por tanto, aunque le sorprenda, no podemos hacer nada.

De igual forma, aunque el Presidente español hubiese querido no podía detener al juez porque había unos convenios internacionales, entre ellos, el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo, la Convención contra la Tortura. Cada uno de estos instrumentos internacionales, que vinculaban a cada uno de los países, fueron puestos en marcha por los jueces en forma independiente y se produjeron unos resultados concretos.

Si el caso Pinochet se hubiese dado tres años después no se hubiese podido evitar la extradición, porque entró en vigor la Orden Europea de Detención y Entrega que acaba con la extradición y con la falsa idea de soberanía cuando se aplica para proteger criminales. Eso es algo que yo no he acabado de entender nunca. Si alguien ha asesinado a alguien en Colombia y se oculta en Costa Rica, no debería haber problema en que Costa Rica entregue lo antes posible al presunto criminal a Colombia. Lo mismo ocurría en Europa, hoy día es una cuestión judicial, alguien delinque en Francia y es detenido en España, los jueces lo entregan en un plazo muy breve y sin interferencia política. Ese es un avance real de seguridad jurídica para las víctimas, porque antes un proceso de extradición se podía eternizar para evitar responder con recursos jurídicos o en función del poder económico del individuo. Esos son avances que se generan cuando se consiguen armar espacios más complejos. Si estamos enfrentándonos a una realidad tan compleja, como el crimen organizado, tenemos que inventarnos medidas de alcance equivalente porque, si no, siempre vamos a perder.

Roberto Cuéllar M.: gracias por sus respuestas respetado magistrado Garzón. Usted ha tratado comprensivamente la cuestión de

las políticas e, incluso, cuestiones muy personales. Por otro lado, ha hablado de algunas de las actuaciones que como juez ha llevado adelante, ha generado polémica y crítica mediática, así como un fuerte descrédito personal que han sufrido Ud. y su respetada familia. Hay preguntas que abordan temas como la separación entre fuerzas armadas y policía, los derechos de las mujeres como víctimas en un conflicto armado, entre otras. Ante esto, la pregunta central es ¿qué hace un juez en estas situaciones? ¿Cuál es el perfil de un juez en derechos humanos?

Baltasar Garzón: Gracias. Se trata de temas tan importantes y preocupantes como el de la discriminación de las mujeres, del enfoque diferencial que deba haber en los conflictos armados internos cuando se visibiliza la violencia de género y no se quiere reconocer. Por ejemplo, en Argentina se ha tardado más de treinta años en dictarse la sentencia de violencia de género en el marco de la represión de las dictaduras, a finales de julio del año pasado. Ha sido mucho tiempo para que se asuma que durante la dictadura además de torturar, asesinar y desaparecer, también recurrió a la violencia de género. Por tanto, el enfoque diferencial es básico en todos y cada uno de los países, y mucho más cuando se trata de un conflicto armado. Colombia es un ejemplo de ello. Hay que decir en favor de la actual Fiscal de la Nación, que se ha creado una unidad dentro de la Fiscalía de Justicia y Paz para que se investigue en esa dirección, para proteger los derechos humanos de las mujeres. De nuestra parte ya estamos implementando ideas, políticas y acciones importantes para perseguir los crímenes de género, la violencia sexual contra la mujer.

En cuanto a la distinción entre policías, militares, investigadores, de quién debe depender, quién debe dirigir la acción policial, en breve diré que la función del ejército es básica para proteger a la ciudadanía, pero no tanto en la persecución de crímenes de guerra o en acciones y operativos contra el crimen organizado.

Finalmente, el mensaje que les daría sobre el juez es que tiene que ser un juez apegado a la legalidad, un juez comprometido claramente con la sociedad, un juez independiente, científicamente preparado. Un juez que pueda resistir los ataques y los intentos de corromperlo

no solamente económicamente, también psicológica y socialmente. Muchas veces la gente se corrompe y no necesariamente por el dinero, sino por otras muchas razones.

El juez debe poseer, sobre todo, unas firmes condiciones democráticas. Tiene que ser un juez que asuma la defensa de los derechos de los imputados y de los acusados, pero, sobre todo, que asuma la defensa de las víctimas y que nunca consienta el ataque indigno que muchas veces sufren, dando lugar a la denegación de justicia y a una revictimización.

Roberto Cuéllar M.: Finalizo esta sesión con el magistrado Baltasar Garzón, a quien le agradezco su conferencia magistral y este debate con ustedes, con un mensaje que proviene de una familiar de víctima directa. Es una madre que ha estado con nosotros en el Curso. Silvia le dice al juez Garzón: “Tiene usted mucha razón, no solamente hay que quejarse. Vengo de Argentina y muchos hacemos todos los días algo a favor de la seguridad y la justicia, no nos cansaremos ¿Sabe por qué? Por haberme convertido en madre activista, por haber conseguido que a raíz de la trágica muerte de mi hijo Maxi y dos amigos, se sentara jurisprudencia al condenar al funcionario, al policía, a prisión perpetua por alevosía. Participo siempre por la paz en Argentina; y ahora doy testimonio de que Ud. ha contribuido con esa paz”. El 10 de diciembre de 2010, este testimonio también lo expresó la presidenta Cristina Fernández de Kirchner: “Contigo y juntos en la culminación del Bicentenario de la Nación Argentina”.